RESOLUCIÓN MH/DA N° 02

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC, AD REFERÉNDUM – ID 403.792, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN. ----------

Asunción, 05 ENE. 2022

VISTO: El Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 432/2021, del Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección Administrativa, (Expediente SIME N° 117.872/2021), en la que eleva el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, elaborado conforme al Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional correspondiente al Ejercicio Fiscal Año 2022, en el que se proyectó la realización de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021,** para la contratación de **"ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC" – Ad Referéndum – ID N° 403.792, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado procedimiento se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones bajo el (PAC) 403.792.

Que, la Coordinación de Recursos Administrativos, a través del expediente SIME N° 6498/2021, Memorándum DA/CRA/S.G. N° 16/2021, Prov. MH/DA/CRA N° 91/2021, Prov. MH/DA N° 155/2021, y Nota COTIC/DC N° 146 62/2021 ha remitido las Especificaciones Técnicas ajustadas del llamado a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para el inicio del proceso licitatorio.

Que, el Departamento de Planificación, ha proveído los precios referenciales de conforme a lo estipulado en las reglamentaciones administrativas vigentes y para la confección del PAC, según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Que, el crédito presupuestario para cubrir la erogación respectiva, se encuentra supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, en virtud a las atribuciones que le confiere el Artículo 7 del Decreto N° 2992/19, que reglamente la Ley N° 2051/2003 de "Contrataciones Públicas", inc. g, a las Unidades Operativas de Contratación (UOC), el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, ha procedido a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones de la presente convocatoria, en base a los requerimientos solicitados obrante en el expediente administrativo.

Que, la Unidad Administrativa recurrente ha procedido al exhaustivo estudio y análisis del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones y no han expresado reparo alguno con respecto a la redacción del proyecto en cuestión.

Que, es necesario la constitución de un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente y, según sea el caso, emitirá un informe conteniendo los aspectos económicos, financieros, técnicos y jurídicos de las propuestas presentadas, y recomendará la adjudicación de la oferta que estime más solvente y conveniente, ajustándose a los parámetros establecidos.

LIC. JORGE L. VEGA
Dirección de Recursos Financieros

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 02

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC, AD REFERÉNDUM – ID 403.792, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN. ----------

Que, el Decreto N° 5826 de fecha 28 de junio de 2005, autoriza a la Dirección Administrativa, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos subjetivos.

Que, por Resolución M.H. N° 251 de fecha 27 de Julio de 2015, en su Artículo 1° resuelve: "Autorizar al Titular de la Dirección Administrativa de este Ministerio efectuar, en representación de este Ministerio, los procesos de contrataciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley N° 3439/2007, reglamentada por Decreto N° 21.909/2003, así como la suscripción de los respectivos documentos en todas sus modalidades.

Que, la Asesoría Técnica Jurídica dependiente de la Dirección Administrativa, emitió el parecer favorable, Dictamen MH/DA/ATJ N° 01/2022 de fecha 04 de enero del 2022.

POR TANTO,

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones; y autorizar el llamado correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021 "ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC" – Ad Referéndum - ID 403.792.

Art. 2°.- Autorizar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el Artículo 1° de esta Resolución, las modificaciones vía Adenda que fuesen necesarias, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

Art. 3°.- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, datos de la empresa que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 4°.- Conformar Comité Técnico de consulta de los oferentes, el cual estará integrado como sigue:

- Representante(s) del Departamento de Comunicaciones dependiente de la Coordinación de Operaciones de TIC de la DGIC.

Art. 5°.- Conformar el Comité de Evaluación para el presente acto público, quienes calificarán las propuestas y se expedirán sobre el mismo dentro del plazo de la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Representante(s) del Departamento de Comunicaciones dependiente de la Coordinación de

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
LIC. JORGE L. VEGA

RESOLUCIÓN MH/DA N° 02F

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021 PARA LA ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC, AD REFERÉNDUM – ID 403.792, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN. ----------

Operaciones de TIC de la DGIC.

- Representante de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.
- Representante de la Dirección Administrativa.
- Representante de la Coordinación de Recursos Administrativos (CRA) – Servicios Generales (SG).

Art. 6°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 7°.- Comunicar y cumplido, archivar.

JORGE GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. JORGE L. VEGA
Coordinación de Servicios Generales

Asunción, 04 de enero de 2.022.-

Dictamen MH/DA/ATJ N° 01/2.022

Ref.: LLAMADO LPN N° 13/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC" – AD – REFERÉNDUM – ID N° 403.792- EXPEDIENTE SIME N° 117.872/2.021. -

Señor
Mg. Jorge Pedro Galeano Robledo, Director
Dirección Administrativa
Presente:

Habiéndose dado estricto cumplimiento a la Providencia MH/DA N° 3052/2021 del 22 de diciembre de 2021, son remitidos estos antecedentes a la Asesoría Técnica Jurídica, para su estudio y dictamen.

Antecedentes:

Al respecto, cabe mencionar que la Asesoría se expidió a través del Dictamen MH/DA/ATJ N° 316/2021, al cual nos remitimos "*in-extenso*", a fin de evitar innecesarias repeticiones.

Que, por Providencia citada más arriba, fueron devueltos los antecedentes a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, a fin de realizar los siguientes ajustes:

1. Indicar en el apartado 4. ALCANCE DEL PROYECTO, 4.8 Administración del Contrato, que las conformidades (en todas sus etapas) cuenten con el V° B° del responsable de la Dirección administradora del contrato.
2. Aclarar en las Especificaciones Técnicas. Punto 3. Plan de Entregas (bienes), que el acompañamiento lo realizará la CRA, a través de sus Departamentos de Aprovisionamiento y Servicios Generales; esto considerando el rol de fiscalizador establecido para dicha dependencia en la Resolución MH N° 85/13. Dicho acompañamiento implicará la aprobación de los trabajos y la entrega de los bienes, objetos de llamado.
3. Suprimir los últimos 2 párrafos del Numeral 7 "Formas y Condiciones de Pago", mencionado en el apartado CONDICIONES CONTRACTUALES., en razón que se repiten.

Que, el Departamento de Procesos de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, según Memorándum MH/DA/CUOC/DP N° 432/2021 del 29 de diciembre de 2021, señala: "*...**Asimismo,** de manera a dar cumplimiento a los ajustes requeridos en los Puntos 1, 2 y 3, **de la mencionada providencia, se aclara que, en el primer punto, se amplió la redacción conforme a lo solicitado; así también en el segundo punto, lo recomendado ya estaba contemplado en el PBC y, en cuanto al tercer punto, cabe señalar, que la DNCP proporciona los Pliegos Estándares con el formato definido y establecido por ellos, no modificables en algunos puntos, no obstante, en su parte editable dentro de la cláusula de Condiciones de Pago, se excluye los párrafos cuestionados***...".

El citado memo cuenta con V° B° del Señor Coordinador de la CUOC.

...////

///...

En ese contexto, esta Asesoría procedió a verificar el Pliego de Base y Condiciones del llamado Licitación Pública Nacional N° 13/2021 para la "ADQUISICIÓN DE GENERADORES PARA LA DGIC" – AD – REFERÉNDUM – ID N° 403.792, en atención a la Providencia MH/DA/ N° 3052/21, del cotejo se constata que en el PBC se encuentran insertados los ajuste solicitados en su oportunidad por la Dirección Administrativa, en tal sentido, se ratifica los términos del Dictamen MH/DA/ATJ N° 316/2021, y se recomienda proseguir los trámites pertinentes, por ajustarse a derecho.

Por tanto, en base a lo esgrimido es pertinente la subscripción de la resolución, para su procesamiento en la UOC, ya que los mismos se encuentran enmarcados a la ley 2051/2003 y sus reglamentos respectivos, conforme a ello, procédase a la carga en el portal de la DNCP, para la verificación correspondiente.

Respetuosamente.

Abog. Karen Liz Romero de Medina
Asesoría Jurídica
Dirección Administrativa